



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2018

No. de radicación 2018-ER-116544
solicitud:



2018-EE-084345

Señores

Queni Garibello y otros

Asunto Traslado por competencia queja contra Ruta Escolar Cootransviota. Entidad
: competente Secretaría de Educación de Cundinamarca y Alcaldía Municipal de
Viota.

Respetados Señores;

De manera atenta, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 715 de 2001 sobre la distribución de competencias, le informo que la queja presentada en esta Entidad, en donde manifiesta presuntas irregularidades en el transporte de estudiantes en la ruta escolar Cootransviota, presunta vulneración al derecho a la vida y a la salud, fue remitida a la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Alcaldía Municipal de Viota, para que de acuerdo con su competencia tome las medidas a que haya lugar y dé respuesta a su queja.

Igualmente, le llegará un correo en donde se anexa copia del traslado por competencia, para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 0

:

Anexo:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ



Bogotá D.C., 1 de Junio de 2018

No. de radicación
anterior:

2018-ER-116544

Doctora
MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



2018-EE-084346

Asunto Traslado por competencia queja contra Ruta Escolar Cootransviota. Entidad
: competente Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y la Ley 715 de 2001 atentamente remito la queja presentada en esta entidad por los señores Queni Garibello y otros, quien manifiesta presuntas irregularidades en cuanto a el transporte de estudiantes en la ruta escolar Cootransviota, presunta vulneración al derecho a la vida y a la salud.

Agradezco dar respuesta al peticionario, con copia a la Unidad de Atención al Ciudadano de Ministerio de Educación Nacional.

Recomiendo especialmente garantizar la confidencialidad de los datos del reclamante.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ
Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO

Anexo: 2018-ER-116544.pdf



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2018

ciudadano.gov.co

No. de radicación anterior:

2018-ER-116544



2018-EE-084343

Doctor
HÉCTOR JORGE CANTE ACOSTA
Alcalde Municipal de Viotá

Asunto Traslado por competencia queja contra Ruta Escolar Cootransviota. Entidad : competente Alcaldía Municipal de Viotá.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y la Ley 715 de 2001 atentamente remito la queja presentada en esta entidad por los señores Queni Garibello y otros , quien manifiesta presuntas irregularidades el transporte de estudiantes en la ruta escolar Cootransviota, presunta vulneración al derecho a la vida y a la salud.

Agradezco dar respuesta al peticionario, con copia a la Unidad de Atención al Ciudadano de Ministerio de Educación Nacional.

Recomiendo especialmente garantizar la confidencialidad de los datos del reclamante.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ
Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO
Anexo: 2018-ER-116544.pdf